



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0400

MAT: Aprueba bases y convoca al "**SEGUNDO LLAMADO CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2018**" y.

Calama, 05 JUL. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 19.253 y en especial por lo dispuesto por sus artículos 38, 45 y 48; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; el Reglamento del Fondo de Desarrollo Indígena aprobado por Decreto N° 396 del Ministerio de Planificación y Cooperación de fecha 24 de Noviembre de 1993; la Resolución Exenta N° 065 del Director Nacional de CONADI de fecha 01 de Marzo de 1996, que delega facultades y atribuciones que indica; lo dispuesto por Res.1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo 2015, que fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que por **Resolución Exenta N° 167** de fecha **26 de febrero de 2018**, del Director Nacional (S) de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se aprobó distribución presupuestaria por Unidades Operativas - CONADI, Año 2018. Que dicha resolución autoriza a la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama a ejecutar el presupuesto hasta los valores máximos aprobados para ello, de acuerdo a las instrucciones internas y a las normas legales y reglamentarias sobre ejecución presupuestaria vigentes.

2.-Que, a través del Presupuesto del Programa de Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural; la **Ficha de producto N° 980917** fue visada con fecha 30 de enero de 2018, sin observaciones por el Jefe de Fondo de Desarrollo Indígena de la Dirección Nacional de la CONADI; para ser ejecutada en la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama

3.-Que por Res. Exenta N° 0338 de fecha **24 de Mayo de 2018**, de la Jefa de oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama, se aprueban las Bases y Convoca al Concurso Publico denominado, "**CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2018**", de la Oficina de Asuntos Indígenas CONADI de San Pedro de Atacama.

4.- Que por Res. Exenta N° 0396 de fecha **29 de Junio 2018**, de la Jefa de oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama, se aprueba el acta de admisibilidad del Concurso Publico denominado, "**CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2018**", , que considera **inadmisibles** las 4 postulaciones recibidas.

5.- Que la Resolución antes mencionada, declara desierto el concurso indicado y resuelve realizar un segundo llamado con la información de las bases administrativas y técnicas del primer llamado al concurso, sufriendo solo modificaciones en las etapas y plazos de postulación; que se indica en el punto 8.- (calendario de postulación).

RESUELVO:

1.- Realícese un segundo llamado del "**CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDIGENAS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA 2018**", a fin de que las comunidades interesadas, presenten propuestas para adjudicar la ejecución del "**Concurso de proyectos de apoyo a predios transferidos y/o adquiridos a comunidades indígenas de la región de Antofagasta 2018**", de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

3.- Apruébese las Bases del segundo llamado del Concurso Público: **SEGUNDO LLAMADO: CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA 2018**, de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

4.- Convóquese a Concurso Público a fin de que las comunidades indígenas interesadas, presenten propuestas para adjudicar la ejecución del programa del **SEGUNDO LLAMADO: CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA 2018**, de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

5.- Efectúesela convocatoria respectiva, contemplando como plazo de presentación de las propuestas, hasta **el viernes 20 de Julio del 2018, a las 13:30 horas**.

6.- El financiamiento del concurso se cargará a los recursos del Fondo de Desarrollo Indígena, Línea Programática "Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural/FDI", componente apoyo a predios adquiridos y /o transferidos FDI, de la Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, por un monto total de **\$ 154.905.000.-** (ciento cincuenta y cuatro millones, novecientos cinco pesos).

7.- Se adjunta texto de las bases.

BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO

" SEGUNDO LLAMADO. CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2018"

I.- CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo indígena, convoca a presentar antecedentes a las Comunidades Indígenas, para postular al Concurso Público, "**SEGUNDO LLAMADO CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2018**", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural / FDI, relativo al componente de Apoyo a Predios Adquiridos y/o Transferidos.

II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

El presente concurso contempla en su conjunto las bases administrativas de carácter nacional y las bases técnicas elaboradas por cada Unidad Operativa de CONADI, que incorporan los aspectos técnicos relacionados con la postulación, ejecución del subsidio y supervisión de los Concursos Públicos del Fondo de Desarrollo Indígena.

2.1. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

2.1.1 Objetivo general:

El presente concurso, tiene por Objetivo General:

Financiar proyectos que generen mecanismos para el aumento en la dotación de activos y habilitación productiva para la gestión de los predios adquiridos por el subsidio de tierras a través del artículo 20 Letra b) de la Ley Indígena o por medio de procesos de transferencia de predios fiscales en base a convenios con el Ministerio de Bienes Nacionales a través de la Seremía de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. .

2.1.2 Objetivos específicos:

El presente concurso, tiene por Objetivos Específicos:

- Financiar proyectos de orden productivo de Comunidades Indígenas que hayan sido beneficiadas mediante el Fondo de Tierras y Aguas de esta Corporación, para la adquisición de predios bajo el Artículo 20 letra b) de la ley 19.253 y de procesos de transferencia de inmuebles fiscales mediante convenios de cooperación con el Ministerio de Bienes Nacionales.
- Mejorar las alternativas productivas de los terrenos adquiridos y/o transferidos a través de CONADI para comunidades indígenas, mediante la adquisición de tecnología adecuada, insumos, maquinaria, equipos y otros relacionados que permitan un desarrollo productivo sustentable en los ámbitos, agrícolas, pecuario, turísticos y otro.
- Propiciar la co-gestión y apoyo de programas de otros servicios públicos orientados a la generación e incremento de los ingresos para las personas y familias indígenas.

III. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.

3.1.-PODRÁN POSTULAR:

Comunidades Indígenas: Organización constituida como tal en conformidad a los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253, que tengan su directiva vigente al momento de la postulación.

3.2. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Las comunidades interesadas en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Ser beneficiario del Fondo de Tierras de CONADI, vía artículo 20 letras a) o b) de la Ley N° 19.253 o beneficiarios de transferencias gratuitas de inmuebles fiscales decretadas por el Ministerio de Bienes Nacionales a través de Convenios de colaboración con CONADI.

Para acreditar la propiedad donde se va a construir, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

3.2.1.-Propietarios(as).

La propiedad del inmueble será acreditada mediante copia simple de la inscripción de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, válido a lo menos con 30 días de antelación a la fecha de cierre del concurso público.

Si la propiedad es de más de una comunidad, se deberá presentar una **declaración jurada** suscrita ante notario público de todas las comunidades dueñas del predio en cuestión, documento en el cual éstos señalan explícitamente estar de acuerdo con los términos de la propuesta del postulante.

3.2.2.-Terrenos en Proceso de Transferencia.

También podrán postular comunidades Indígenas que se encuentren terminando un proceso de transferencia a través de los mecanismos establecidos por CONADI y la SEREMI de Bienes Nacionales. Para este caso se deberá presentar la fotocopia del Decreto que autoriza la transferencia gratuita del inmueble fiscal, emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (solo si no existe la inscripción de dominio).

3.2.3.-Consideraciones Generales

1.- No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento, cuando la comunidad haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos (anexo N°1).

2.- Las comunidades indígenas deberán tener personalidad jurídica vigente al momento de la postulación al presente concurso (directorío vigente).

3.- Las comunidades indígenas que postulen al presente subsidio, sólo podrán presentar una postulación, en el caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibles aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.

Las Unidades Operativas deberán priorizar en los concursos a las comunidades indígenas que cumpliendo con los requisitos, no hayan sido beneficiadas en años anteriores a través del mismo concurso, u otros concursos que estimen convenientes (anexo N°2).

4.- La postulación se deberá presentar mediante un formulario diseñado al efecto, propuesto en las bases técnicas, en el cual se debe consignar como mínimo:

- a).-La solicitud de financiamiento respectivo;
- b).-La individualización de él o los postulantes, según sea la modalidad que se utilice;
- c).-El resumen de los costos del proyecto; y
- d).-Anexos técnicos.

5.- El formulario de postulación, la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por el representante legal de la comunidad.

6.- Presentar anexo N° 1, **Notarial**, declarando conocer las bases, no tener incumplimiento con CONADI y detallar el aporte propio correspondiente a un mínimo del 10% del monto solicitado a CONADI.

3.3.- ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR (ADMISIBILIDAD).

3.3.1.-Las Comunidades Indígenas deberán acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Formulario de postulación completo (**realizar el llenado completo del Formulario**), según lo establecido en las bases técnicas regionales.
- 2.- Fotocopia del RUT de la Comunidad Indígena.

3.- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del representante legal de la comunidad indígena.

4.- Copia de acta de asamblea extraordinaria de la comunidad que postula, la que debe dar cuenta del hecho que sus socios conocen el proyecto y aprueban su presentación, en conformidad a los quórum requeridos por sus estatutos. La lista de socios presentes en la reunión de asamblea (con sus respectivas firmas) deberá estar inserta en la misma acta, y con las firmas respectivas de la directiva al final de ella (presidente(a) y tesorero(a)). *Esta acta debe efectuarse posteriormente al lanzamiento del concurso y no antes.*

5.- Personalidad Jurídica de la comunidad vigente (certificado Directiva Vigente).

6.- Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

7.-Certificado de Receptores de Fondos Públicos.

IV.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

V.- DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

De la propuesta económica: Debe incluir valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas, se deberá indicar también detalle del financiamiento que se solicitó a la CONADI, según el formulario destinado para este caso, establecido en las bases técnicas.

VI.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

6.1.- Contenido de la postulación: Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- Recepción: El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será en la Oficina de *Enlace Calama ubicada en calle Abaroa N° 1990*. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.

b.- Formulario de postulación: Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan.

6.2.- Formalidades de la postulación: Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma:

a) En un sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, titulado:” **SEGUNDO LLAMADO. CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2018**”, e indicar en dicho sobre el nombre de la comunidad que postula, el teléfono y/o correo electrónico.

b) Los antecedentes deberán presentarse por escrito a mano o computador.

La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

VII.- DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El financiamiento destinado para el Concurso se establecerá en las bases técnicas de este concurso. Como asimismo, el monto que será adjudicado por proyecto.

Para los efectos de la asignación del subsidio, las Unidades Operativas prepararán un calendario en el cual se contendrán, entre otros, los siguientes eventos, según lo establecido en las bases técnicas:

- a) Fecha y lugar de retiro de las bases.
- b) Fecha y lugar de períodos de información.

- c) Fecha y lugar de períodos de postulación.
- d) Fecha y sistema de comunicación de adjudicación de subsidios.

VIII.- INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN:

Cada Unidad Operativa, deberá definir el tipo de Inversiones y Gastos a financiar en relación con el ámbito de acción del **COMPONENTE DE APOYO A PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS** e indicarlos en detalle en las **Bases Técnicas**.

No obstante, lo anterior, se deberá tener presente las siguientes consideraciones:

Cada Unidad Operativa, deberá definir el tipo de proyecto a financiar según lo establecido en el Manual de Operación del Fondo de Desarrollo Indígena vigente, en relación al ámbito de acción del Componente de Apoyo a Predios Adquiridos y/o Transferidos.

IX.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que sea adjudicatario del Fondo de Tierras de CONADI.
- b) Que el postulante haya presentado su postulación en formulario propuesto y en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto N° 1, 2 y 3 del capítulo tercero de las bases administrativas.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmissible.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Jefe de la Unidad Operativa.

X. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité", el cual será designado por la Jefa de la Unidad Operativa en las bases técnicas. De la misma forma, se procederá a designar a un Ministro de Fe, entre los/las funcionarios/as de la oficina con responsabilidad administrativa.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar Acta mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, explicando o señalando la causa de la inadmisibilidad.

Posterior a la constitución del comité de admisibilidad, se deberá constituir el comité de evaluación y selección. El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación que se establezcan en las Bases Técnicas del Concurso. Definida la pauta de evaluación en las bases técnicas se deberá establecer un puntaje mínimo de adjudicación y los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

El comité(de evaluación y selección), deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada al Jefe de la Unidad Operativa, para la adjudicación, según el presupuesto disponible.

El Acta del Comité de selección, que se presentará al Encargado de la Unidad Operativa deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de comunidades ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las comunidades, que serán seleccionadas, si ocurriese que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de

selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el Jefe de la Unidad Operativa, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web institucional; en las oficinas de información de la CONADI, y podrá publicarse en medios de prensa escrita de circulación regional, de acuerdo a la forma que se establezca en las Bases Técnicas.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.

Por anulación del proceso por la falsificación probada de datos en la postulación al Subsidio.

Y por cualquier otro motivo que de lugar a que se produzcan excedentes y estos se asignen por prelación de seleccionados en la lista de espera.

El pago del beneficio, y la ejecución del proyecto, deberán estar regulados en las Bases Técnicas y en el respectivo convenio de ejecución.

XI.- ADJUDICACIÓN, FIRMA DEL CONVENIO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de **Fondos a Rendir**, para lo cual se deberá establecer en las bases técnicas las medidas para el resguardo de los recursos, mediante pago en cuotas sujetas a rendición y las supervisiones requeridas para asegurar el correcto y oportuno uso de los recursos, conforme a la Res. N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

La adjudicación del concurso se realizará mediante resolución, y los resultados serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de CONADI, pudiendo además publicarse en medios de prensa escrita de circulación regional, de acuerdo a la forma que se establezca en las Bases Técnicas.

En el caso de la adjudicación a comunidades indígenas, al momento de la firma del convenio se deberá comprobar si éstas se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI, regido por la Ley N° 19.862, su reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de fecha 25 de marzo de 2004.

El Convenio será firmado en tres (03) documentos originales, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario (a) y los otros en poder de CONADI. El beneficiario tendrá que presentar la documentación que sea requerida para la firma del contrato del proyecto, dentro de **10 días hábiles** posteriores a la notificación o publicación de los resultados del concurso. En caso contrario, se deberá presentar la justificación por parte del adjudicatario, mediante carta dirigida a la Jefa de Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

Los proyectos se ejecutarán mediante la modalidad de ejecución denominada Fondos a Rendir y CONADI deberá efectuar la transferencia de los recursos a la cuenta de ahorro del beneficiario u otro tipo de cuenta bancaria donde CONADI pueda transferir los recursos. En este caso la Unidad de Desarrollo de CONADI deberá tomar las medidas necesarias para la correcta y oportuna ejecución de los recursos adjudicados, tales como pago en cuotas, sujetas a rendición y/o las supervisiones que se requieran, de conformidad a la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

XII. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO:

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado, el que no podrá exceder de **6 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio y *la transferencia de los recursos*.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá **prorrogar por una sola vez**, por un máximo de **03 meses**, y siempre que existan razones fundadas para ello y por escrito, lo que será calificado por medio de informe técnico de la Unidad de Desarrollo y aprobado mediante resolución exenta.

*Solo en casos excepcionales, y básicamente debido a causas que escapan de la responsabilidad del ejecutor, como por motivos atribuidos a situaciones externas debidamente certificadas o comprobadas, se podrá realizar más de una ampliación **por un plazo máximo de 1 mes** y siguiendo los mismos procedimientos antes descritos.*

La CONADI podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- 1.- Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- 2.- Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- 3.- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- 4.- Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- 5.- Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- 6.- No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse, se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Si una comunidad renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, adjuntando el acta de asamblea, de acuerdo con los estatutos de la comunidad, Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

6.1.-Proceso de cierre

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará una visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, que verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, el que deberá aprobarse por el Encargado de la Unidad de Desarrollo.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración respectiva, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante la resolución del jefe de la Unidad Operativa correspondiente.

BASES TÉCNICAS

" SEGUNDO LLAMADO. CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA 2018"

LINEA PROGRAMATICA : Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural

NOMBRE : Segundo llamado. Concurso de proyectos de apoyo a predios transferidos y/o adquiridos a comunidades indígenas de la región de Antofagasta 2018.

COMPONENTE : Apoyo a predios adquiridos y/o transferidos FDI

OFICINA : San Pedro de Atacama

AÑO : 2018

MONTO TOTAL DISPONIBLE : \$ 154.905.000

1.- INTRODUCCION.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, San Pedro de Atacama, convoca al concurso público, "**SEGUNDO LLAMADO. CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2018.**", proceso que se regulará por las presentes Bases, lo dispuesto en la Ley Indígena N° 19.253 y sus respectivos reglamentos.

El Programa Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural, a través del componente "**Apoyo a Predios Adquiridos y/o Transferidos**"; tiene por objeto la generación de mecanismos para el aumento en la dotación de activos y habilitación productiva para la gestión de los predios adquiridos a través del art. 20 Letra a y b de la Ley Indígena o por medio de procesos de transferencia de predios fiscales.

Esto a través de recursos y plazos de tiempo descritos posteriormente en las bases las cuales estarán disponibles en las Oficinas de CONADI Calama, ubicadas en calle Abaroa N° 1990.

2.- QUIENES PODRAN PARTICIPAR.

Podrán participar **solo las comunidades indígenas de la Provincia el Loa, que posean predios transferidos o adquiridos a través de CONADI, Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, de la región de Antofagasta.**

A. Objetivos Específicos.

El presente concurso, tiene por Objetivos Específicos:

-Financiar proyectos de orden productivo de comunidades indígenas que hayan sido beneficiadas mediante el Fondo de Tierras y Aguas de esta Corporación para la adquisición de predios bajo el Artículo 20 letra b) de la ley 19.253 y de procesos de transferencia de inmuebles fiscales mediante convenios de cooperación con el Ministerio de Bienes Nacionales.

-Mejorar la productividad de los predios adquiridos y/o transferidos por CONADI a través de la construcción de infraestructura de producción.

-Mejorar la productividad de los predios adquiridos y/o transferidos por CONADI a través de la reposición de obras existentes o renovación de equipamiento y/o tecnología.

-Mejorar las alternativas productivas de los terrenos adquiridos y/o transferidos a través de CONADI para comunidades indígenas, mediante la adquisición de tecnología adecuada, maquinaria(estacionaria), equipos (estacionarios) y otros relacionados que permitan un desarrollo productivo sustentable en los ámbitos, agrícolas, pecuario, turísticos y otro.

- Financiamiento de mecanismos de capacitación y asistencia técnica, solo si son complementarios a obras de construcción, reposición o de compra de maquinaria o equipos estacionarios.

3.- TIPOLOGIA DE PROYECTOS QUE PUEDEN CONCURSAR.

3.1.- PROYECTOS DE CONSTRUCCION O REPOSICION (INFRAESTRUCTURA).

Los proyectos que consideran obras de construcción u otra infraestructura, deberán incorporar los siguientes documentos que servirán para la evaluación técnica de los proyectos y la asignación de puntaje del comité de evaluación y selección que deberá entregar puntuación en los criterios de evaluación técnica".

Se deberá incorporar dentro del proyecto, como documento anexo, los planos de lo que se va a construir, con sus respectivas medidas y escalas apropiadas. También deberá adjuntar como anexo, las respectivas especificaciones técnicas, e itemizado indicando el detalle de los materiales y costos. Esta información deberá ser realizada por un profesional del área de la arquitectura, construcción o ingeniería. Todos estos documentos deberán estar debidamente firmados.

También se podrá realizar la reposición de construcciones en deterioro, que serán consideradas en este tipo de proyecto.

3.1.1.- PROYECTOS TURISTICOS DE CONTRUCCION (HOSPEDAJE).

Todos los proyectos del rubro turismo, presentados en el presente concurso, del rubro construcción, deberán cumplir con las normativas vigentes y en especial deberán cumplir con lo estipulado en las Normas (Instituto Nacional de Normalización) Chilenas de Alojamientos turísticos. Para ello deberán estar totalmente identificados en el rubro al cual corresponden y deberá indicar bajo que clasificación se encuentran.

También deberá cumplir con lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.

Podrán postular a equipamiento, instalaciones o construcciones que sean consideradas en las respectivas normas chilenas para cada tipo de establecimiento turístico.

Las instalaciones de electricidad, gas, agua y alcantarillado deberán cumplir con lo dispuesto en las normativas generales, Normas Chilenas y el RIDAA.

Todos estos datos indicados deberán ser considerados en las especificaciones técnicas y planos.

3.1.2.-PROYECTOS DE REPOSICION CON AUTORIZACION SANITARIA. En este tipo de negocios, se podrá realizar las construcciones y solicitar la compra de equipamiento, maquinaria, muebles etc., que permitan mejorar las instalaciones para que cumplan las normativas del Servicio de Salud. Deberán contar con la autorización sanitaria respectiva, al momento de presentar el proyecto.

Se financiará obras de construcción para cumplir las disposiciones reglamentarias, entendiendo que estas obras se encuentran deterioradas o fuera de norma, al obtener los permisos sanitarios o patente con anterioridad.

3.1.3.- PROYECTOS DE CONSTRUCCION QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN SANITARIA.

También podrán ser seleccionados proyectos de emprendimiento, que consideren dentro de los objetivos, obtener la autorización sanitaria respectiva. Por tanto, las actividades y etapas deben estar exclusivamente dirigidas a este objetivo.

Las acciones por tanto estarán dirigidas a cumplir las disposiciones reglamentarias en negocios que requieren la autorización sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de salud.

Los proyectos podrán considerar, en los gastos, el pago de honorarios para profesionales que realicen los planos respectivos y a la vez realizar las construcciones o adquisiciones del equipamiento necesario.

Se podrá habilitar los sistemas de acumulación de aguas servidas, como pozo y fosa séptica (poblados rurales) y de instalaciones de agua potable. Se podrá construir dependencias obligatorias y realizar las terminaciones necesarias para obtener los permisos.

Para obras de construcción, como baños, cocinas e instalación de fosa séptica y pozos absorbentes, se deberá presentar lo requerido en el punto N° 3.1 de las presentes bases técnicas.

Para corroborar en qué etapa se encuentra, debe aportar los mayores antecedentes al momento de presentar su proyecto para poder evaluar de mejor forma el proyecto. Es decir deberá incorporar un plano o croquis del recinto que se quiere implementar y fotografías para ver el estado en que se encuentra. También podrá incorporar algún documento que indique que se ha iniciado el trámite de autorización sanitaria para negocios de alimentos.

3.2.- PROYECTOS AGROPECUARIOS

Se deberá incorporar los siguientes documentos que servirán para la evaluación técnica de los proyectos y la asignación de puntaje del comité de evaluación y selección que deberá entregar puntuación en el criterio de evaluación, justificación de proyecto.

Los proyectos agropecuarios, deberán presentar lo siguiente:

Para acreditar la propiedad del agua, deberá cumplir con las siguientes condiciones.

Podrán postular comunidades que posean derechos de aprovechamiento de agua constituidos, los que se acreditarán mediante copia de escritura con inscripción al margen del Conservador de Bienes Raíces o fotocopia inscripción del derecho en el registro de propiedad de Aguas del conservador de Bienes Raíces de la Provincia El Loa o fotocopia de la Resolución de la DGA que constituyó el derecho o copia del fallo favorable de los tribunales de Justicia en el caso de regularizaciones.

Podrán postular también quienes posean derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas constituidos, los que deberán ser acreditados en los mismos términos establecidos para las aguas superficiales.

Este tipo de proyectos deberán también, justificar las obras de riego existentes o sistemas de extracción de aguas que posibiliten el uso inmediato de las tierras con fin productivo.

No se podrá emplear más del 50 % del monto solicitado a conadi, a obras de nivelación o habilitación de terrenos.

3.3.- PROYECTOS DE INNOVACION

Los proyectos de innovación son aquellos que implican incorporar una nueva tecnología a una actividad productiva tradicional, la cual debe considerar un estudio técnico para ser implementado, con especificaciones técnicas firmadas por un técnico o profesional del área al cual se concursa. También deberá incorporar aspectos comerciales en la presentación del estudio técnico y el detalle de los materiales, equipamientos o construcciones que se deseen realizar, expresados en forma clara, con valores unitarios y totales (itemizado).

Son considerados proyectos de innovación, la aplicación de riego tecnificado, la producción tecnológica de fruta o verduras, agroindustria, utilización productiva de nuevas tecnologías como la eólica o solar, etc.

Adicionalmente, si corresponde a innovación agrícola o agropecuaria, o involucra obras de construcción se deberá cumplir con lo estipulado en los puntos **3.1 y 3.2** de las presentes bases técnicas.

Este concurso solo financiará obras de riego tecnificado, con fines productivos.

Si el proyecto de riego tecnificado no requiere una fuente de agua permanente, no se requerirá justificar el dominio del agua.

3.4.- PROYECTOS DE CAPACITACION Y/O ASISTENCIA TÉCNICA

Se podrá presentar proyectos de capacitación que deberán ser realizados por empresas o personas dedicadas a este fin con la respectiva personalidad jurídica y/o patente comercial y/o formalización en el SII. No podrán hacer este tipo de capacitación personas naturales sin un título profesional o grado académico y sin formalización en el SII, en el rubro capacitación o educación.

Las temáticas a abordar en las capacitaciones, corresponden a actividades propias de los rubros concursados y adicionalmente en temáticas de comercialización y ventas. Se deberá adjuntar el programa de capacitación correspondiente, el título profesional o técnico, patente y documento de formalización ante el SII.

Este tipo de proyecto, solo puede ser complementario a un proyecto de los otros tipos de proyectos y no podrá pasar del **10% del monto solicitado** a CONADI.

3.5.- PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO.

Mejorar las alternativas productivas de los terrenos adquiridos y/o transferidos a través de CONADI para comunidades indígenas, mediante la adquisición de tecnología adecuada,

maquinaria(estacionaria), equipos (estacionarios) y otros relacionados que permitan un desarrollo productivo sustentable en los ámbitos, agrícolas, pecuario, turísticos y otro.

Los proyectos de equipamiento corresponden a adquisiciones de bienes o activos fijos, según lo indicado en el punto N° 19.2 de las presentes bases técnicas.

Si el proyecto corresponde a maquinarias o equipos que no son estacionarios o que tienen el carácter móvil, solo podrá comprar este tipo de bienes o activos físicos en un **10 % del monto solicitado** a Conadi.

Para los otros casos de maquinaria o equipos de carácter estacionario o que deben ser instalados en un lugar específico y por tanto su ubicación es de carácter permanente, no se considerara la restricción anterior.

3.6.-PROYECTOS TURISTICOS CON USO DE AGUA CON FIN RECREACIONAL O PRODUCTIVO.

Para acreditar la propiedad del agua, deberá cumplir con las siguientes condiciones.

Podrán postular comunidades que posean derechos de aprovechamiento de agua constituidos, los que se acreditarán mediante copia de escritura con inscripción al margen del Conservador de Bienes Raíces o fotocopia inscripción del derecho en el registro de propiedad de Aguas del conservador de Bienes Raíces de la Provincia El Loa o fotocopia de la Resolución de la DGA que constituyó el derecho o copia del fallo favorable de los tribunales de Justicia en el caso de regularizaciones.

Podrán postular también quienes posean derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas constituidos, los que deberán ser acreditados en los mismos términos establecidos para las aguas superficiales.

Este tipo de proyectos deberán también, justificar las obras de riego existentes o sistemas de extracción de aguas que posibiliten el uso inmediato del agua.

3.7.- PROYECTOS DE TIPOLOGIAS MULTIPLES.

En el caso de los proyectos de distintas tipologías, se deberá cumplir con los requisitos específicos para cada situación. Los aportes propios deberán ser del mismo ítem de tipo de inversiones y gastos que se financian, según lo indicado en el punto N° 13 y N°19 de las presentes bases técnicas.

3.8.- OTRAS TIPOLOGIAS NO INDICADAS.

Si existiesen otros proyectos con tipología difícil de clasificar en las indicaciones anteriores, los requisitos serán revisados en la etapa de pre evaluación y podrán ser homologados a alguna tipología similar, para poder establecer el tipo de requisito técnico para evaluar.

4.- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES.

Los establecidos en las bases administrativas, en el capítulo III.

Las comunidades que postulen al subsidio deberán encontrarse inscritas en el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI, regido por la Ley N° 19.862, su reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de fecha 25 de marzo de 2004.

Excepcionalmente, se podrá verificar internamente si se encuentran las comunidades en el Registro de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI.

5.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

La presentación de los proyectos se realizará exclusivamente en el formulario de presentación de proyectos, adjunto a las presentes bases, el cual junto con los anexos solicitados debe estar completo en todos sus puntos y debidamente firmado por quien corresponda, en caso que esta condición no se cumpla el proyecto se declara inadmisibile.

Los sobres o proyectos recepcionados, quedarán en poder de CONADI durante seis meses, contados desde la fecha de cierre del concurso, periodo en el cual los postulantes con proyectos no seleccionados o inadmisibles, podrán solicitarlos o hacer consultas al respecto. Con posterioridad a esta fecha (seis meses contados después del cierre del concurso) CONADI se reserva el derecho de no hacer entrega de los proyectos o no atender consultas de proyectos presentados.

Solo se podrá solicitar o realizar consultas de los proyectos, no seleccionados, después de transcurrido un mes de haber cerrado el concurso.

El concurso no financiará:

- Vehículos.
- Remuneración por elaboración del proyecto.
- Herramientas utilizadas en la ejecución de obras de construcción.
- Mano de obras y servicios, ejecutados por miembros del directorio vigente de una comunidad
- Pasajes aéreos.

6.- FINANCIAMIENTO.

El fondo total del concurso es de **\$ 154.905.000** (ciento cincuenta y cuatro millones novecientos cinco mil pesos) y los proyectos concursados podrán acceder a un monto de **hasta \$77.452.500 (setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos).**

- a) Los recursos para el financiamiento de los proyectos proporcionados por la CONADI, tendrán el carácter de aportes no reembolsables.

- b) Los beneficiarios/as deberán hacer un aporte no inferior al **10% del costo total que solicita a CONADI**, siendo este valor un complemento al monto solicitado a CONADI, para la implementación del proyecto. Este aporte se ratificará a través de la Declaración Jurada, denominado Anexos N° 1, de las presentes Bases técnicas.
- c) CONADI exigirá la total rendición de gastos de los desembolsos que se realicen, para ello se deberán adjuntar boletas o facturas de todas las compras efectuadas de acuerdo a los Items de gastos establecidos en el Convenio de Ejecución del proyecto. Las facturas deberán extenderse a nombre de los/as beneficiarios/as del proyecto y NO se aceptarán gastos operacionales (movilización, viáticos y otros).
- d) Las facturas originales, producto de los procesos de compra, quedan en poder de la CONADI (en la carpeta de proyecto) como respaldo de la rendición, por lo tanto, las comunidades adjudicados no pueden hacer uso del crédito fiscal.

7.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

a) Proceso de postulación y entrega de propuestas

Los proyectos deberán ser presentados mediante el formulario original que se anexa a estas bases y completando todas las hojas con los antecedentes propios de cada uno de los ítems según la naturaleza del proyecto presentado al concurso. El formulario deberá ser llenado con lápiz de pasta o tinta o impreso según formato digital (no lápiz grafito).

Constituirá causal de inadmisibilidad la presentación de proyectos en formulario que no corresponda al proporcionado para la convocatoria.

El formulario original y los antecedentes complementarios para la postulación, deberán ser fotocopiados sacando 2 copias y deberán ser entregados en un sobre cerrado. En el exterior del sobre por un mismo lado, con letra clara y legible, deberá recortar y llenar la información del anexo N° 4, entregado en el formulario de presentación de proyecto.

b) Etapa de Comunicación de los Resultados.

El resultado de la selección y adjudicación del beneficio será comunicado mediante un aviso en la O.I.R.S (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias) de la CONADI, y/o en el sitio Web de CONADI: www.conadi.gob.cl. y/o por correo electrónico, y por llamada telefónica a más tardar dentro **los 5 días hábiles siguientes** a la Resolución Exenta de la Jefa de la Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, que adjudica los proyectos seleccionados.

8.- CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

Las comunidades podrán retirar las Bases, en las oficinas de la CONADI, desde el día y hora que se establecen en el siguiente cuadro. Estas bases también serán publicadas en la página web institucional, www.conadi.gob.cl.

ETAPAS Y PLAZOS OBLIGATORIOS	
Fecha de Publicación Concurso	Viernes 6 de Julio 2018.
Retiro de bases y formularios para la presentación de proyectos	Desde el viernes 6 de Julio 2018, hasta el viernes 13 de julio de 2018, en la Oficina de Enlace CONADI Calama, ubicada en calle Abaroa N° 1990.
Fecha de Cierre y Recepción de Postulaciones	Viernes 20 de julio de 2018, hasta las 13:30 horas con entrega en la Oficina de Enlace Calama, ubicada en calle Abaroa N° 1990 y en la Oficina de Asuntos indígenas de San Pedro de Atacama, ubicada en calle Lascar N°1, ayllu de Conde Duque.
Periodo de consultas	Desde el viernes 6 de Julio 2018, hasta el viernes 13 de julio de 2018; solo en las oficinas de CONADI Calama, ubicadas en calle Abaroa N° 1990, en horario de oficina de 08:30 a 13:30 horas o al fono 452206974.
Comité de Admisibilidad	Lunes 23 de julio de 2018 a las 10:00 horas, en la Oficina CONADI Calama, ubicada en la calle Abaroa N° 1990.
Comité de Evaluación y selección	Miércoles 25 de julio de 2018 a las 15:00 horas, en la Oficina CONADI Calama, ubicada en la calle Abaroa N° 1990.
Comunicación de asignación de subsidio a los postulantes seleccionados	El día lunes 30 de julio de 2018, a las 17:30 hrs, será publicada la lista de postulantes seleccionados en la Oficina CONADI Calama, ubicada en la calle Abaroa N° 1990. Además se publicará en la página web Institucional. www.conadi.gob.cl
Formalización de la adjudicación e información para el uso del subsidio	Entre el 31 de Julio al 13 de agosto de 2018. Oficina Unidad de Desarrollo CONADI Calama y/o Oficina consultora de Seguimiento de Proyectos (Sumaq Ltda).

9.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

A.-Comité de admisibilidad

Se constituirá un Comité de Admisibilidad, en adelante El Comité, según lo indicado en el punto N° 11, de las bases administrativas.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar un Acta mediante la cual se declarará tanto las postulaciones que se declaren admisibles como inadmisibles.

El Comité de Admisibilidad procederá a revisar las postulaciones recepcionadas con el fin de verificar que hayan sido entregadas en tiempo y forma, acompañando los documentos solicitados en las presentes bases técnicas y administrativas, levantando inmediatamente acta que indique los proyectos admisibles y no admisibles.

“El Comité “estará , compuesto por 3 funcionarios (as) de la Oficina CONADI San Pedro de Atacama., las (los) cuales serán designados por la Jefa de la Oficina de Asuntos Indígenas CONADI San Pedro de Atacama, 10 días hábiles antes de su conformación, mediante resolución Exenta.

Actuará en calidad de ministro de fe, el encargado de la Unidad Jurídica o quien lo reemplace. Si el abogado(a) que lo reemplaza no se encuentra disponible o se encuentra ausente, la Jefa de Oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama, procederá a nombrar un reemplazante en calidad de ministro de fe entre los/las funcionarios/as de la Oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama. Asimismo, cualquiera de los miembros del comité podrá designar mediante poder simple o memorándum a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo/la represente en sus funciones, la que deberá hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución de la misma, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con el quórum mínimo de 2 integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

B.- Pre-evaluación técnica y económica de proyectos.

De los proyectos declarados admisibles por el Comité respectivo, se procederá a realizar una pre-evaluación técnica y económica. Si de la evaluación se concluye que no es viable la ejecución del proyecto presentado, ya sea por circunstancias técnicas y/o económicas; en esta etapa de pre - evaluación se propondrá al Comité de Evaluación y Selección desechar la postulación.

Se evaluarán los proyectos en base a la información contenida en el formulario de postulación, en especial a lo indicado en el título H. proyección de rentabilidad y el punto J. Propuesta Económica.

Si fuese necesario, se realizarán visitas a terreno o llamadas telefónicas, con la finalidad de verificar lo indicado en el formulario de proyecto.

La evaluación técnica y económica será realizada por El Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Asuntos Indígenas CONADI San Pedro de Atacama, o quien lo reemplace.

En esta etapa se revisarán proyectos y se verificara inconsistencias contenidas en el formulario de postulación, que impedirían realizar la evaluación, quedando como **postulaciones fuera de bases**, a pesar de pasar la etapa de admisibilidad. Se verá en general, si existen montos erróneos en la propuesta económica o inconsistencias en la propuesta técnica.

C.-Comité de Evaluación y Selección

“El Comité “estará, compuesto por 3 funcionarios (as) de la Oficina CONADI San Pedro de Atacama., las (los) cuales serán designados por la Jefa de la Oficina de Asuntos Indígenas CONADI San Pedro de Atacama, 10 días hábiles antes de su conformación, mediante resolución Exenta.

Actuará en calidad de ministro de fe, el encargado de la Unidad Jurídica o quien lo reemplace. Si el abogado(a) que lo reemplaza no se encuentra disponible o se encuentra ausente, la Jefa de Oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama, procederá a nombrar un reemplazante en calidad de ministro de fe entre los/las funcionarios/as de la Oficina de Asuntos indígenas CONADI San Pedro de Atacama. Asimismo, cualquiera de los miembros del comité podrá designar mediante poder simple o memorándum a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo/la represente en sus funciones, la que deberá hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución de la misma, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con el quórum mínimo de 2 integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

C.-Incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes de los comités y funcionarios públicos.

Las personas integrantes de los Comités, estarán afectos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) No podrán ser cónyuges, hijos o hijas, adoptados o adoptadas, ni tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado, o de parentesco por afinidad en segundo grado, con alguno de los o las postulantes del **"CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2018"**.
- b) No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores(as) ejecutivos(as) de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulan proyectos al Concurso.
- c) No podrán participar como ejecutores, ejecutoras o co-ejecutores(as) de los proyectos que resulten seleccionados bajo cualquier modalidad, ni tampoco podrán ser titulares de proyectos en el Concurso.

En la eventualidad de que un miembro del Comité le afecte alguna de las causales señaladas, se deberá inhabilitar de inmediato, comunicando por escrito al presidente de la Comisión o dejando constancia en la respectiva Acta de sesión del Comité.

La inhabilidad de los miembros del Comité debe informarse al momento de sesionar, aunque el Ministro de Fe no lo consulte, quedando en Acta el respaldo del funcionario (a) designado(a) para participar en el comité y se dé a conocer que se encuentra inhabilitado por la razón que detalle y justifique. (Ley Probidad Administrativa N° 19.653).

Cualquier falsedad en los datos entregados, dará derecho al Comité de Admisibilidad o al Comité de Evaluación y Selección de la CONADI para declararlo inadmisibile o rechazar el Proyecto presentado, según la etapa en que el concurso se encuentre, respectivamente.

10.- CRITERIOS DE EVALUACION.

Para el proceso de evaluación se utilizará la siguiente Matriz de Puntajes, en donde cada evaluador asignará el puntaje respectivo. Posteriormente se sacara un puntaje promedio por cada factor, cuyo resultado final será la suma total de cada factor promediado.

CRITERIO DE EVALUACION	FACTOR	INDICADOR	PUNTAJE	VERIFICADOR
JUSTIFICACION DEL PROYECTO	UBICACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO	Las obras que se realizaran en el predio transferido o adquirido se ubican a más de 10,1 Kms. Del poblado o ayllu.	15	Según información entregada en el formulario de proyecto, indicando las distancias y cotas. Se verificara según mapas, verificando distancias desde el acceso del pueblo o ayllu y la coordenada UTM, indicada en el formulario de proyecto. Maximo 15 puntos.
		Las obras que se realizaran en el predio transferido o adquirido se ubican a más de 5,1 Kms. Y hasta 10 kms. del poblado o ayllu.	10	
		Las obras que se realizaran en el predio transferido o adquirido se ubican entre 0 a 5 Kms. Del poblado o ayllu.	5	
JUSTIFICACION DEL PROYECTO	PROYECTOS ANTERIORES	La Comunidad nunca ha sido beneficiada, con un proyecto concursable del Fondo de Desarrollo, pero si ha sido beneficiada en años anteriores, en concursos del Fondo de tierras y Aguas y/o del Fondo de Educación y Cultura.	25	Lo indicado en el anexo 2, (declaración jurada Notarial) y catastro conadi. Máximo 25 puntos
		La Comunidad ha sido beneficiada, en años anteriores, con un proyecto concursable del Fondo de Desarrollo Indígena, como el CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA MICROEMPRESA INDIGENA, DE LOS POBLADOS RURALES DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, LICKAN ANTAY	15	
		La Comunidad ha sido beneficiada anteriormente, en una ocasión en el CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDIGENAS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA.	5	
		La Comunidad ha sido beneficiada en 2 ocasiones, en el CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO A PREDIOS TRANSFERIDOS Y/O ADQUIRIDOS A COMUNIDADES INDIGENAS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA.	0	

JUSTIFICACION DEL PROYECTO	EVALUACION TECNICA	25	Se deberá adjuntar anexos solicitados. Según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas. Maximo 25 puntos.
	Si es proyectos de construcción de obra nueva , adjunta proyecto arquitectónico con planos, itemizado, y especificaciones técnicas realizado por un profesional acreditado. Según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas.		
	Cuando se trata de proyectos de construcción de obra nueva que consideran requisitos para la autorización sanitaria, deben tener entre los objetivos, todo lo necesario para la obtención del permiso adjuntando el proyecto arquitectónico con planos, itemizado, y especificaciones técnicas realizado por un profesional acreditado según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas.		
	Si es proyectos de construcción del rubro turístico, este cumple las Normas técnicas específicas, indicadas por el Instituto Nacional de Normalización y la Ley 20.741 y el D.S. N° 47 del Minvu. Según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas.		
	Si es proyecto de reposición o reparación en general , se adjunta proyecto arquitectónico con planos, itemizado, y especificaciones técnicas realizado por un profesional acreditado del área de la construcción. Según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas.		
	-Si es proyecto agropecuario , posee una superficie adecuada y derechos de agua de riego, pertenecientes a la comunidad, acreditado mediante certificado de dominio vigente. Deberán poseer además obras de riego o de extracción que hagan factible el proyecto. Según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas.		
	Si es proyecto de innovación , posee estudio técnico para ser implementado, con especificaciones técnicas, memoria e itemizado de costos; realizado por un profesional del área específica del proyecto. Según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas.		
	Si es proyecto de capacitación y/o asistencia técnica que complementa a un proyecto de otra tipología , este es realizado por una empresa dedicada a este fin, con la respectiva personalidad jurídica y patente comercial con formalización en el SII y esta actividad es complementario a los otros tipos de proyecto y no pasa del 10% del monto solicitado a Conadi. También incorpora el programa de capacitación; Según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas.		
	Si es proyecto de equipamiento , Si el proyecto corresponde a maquinarias o equipos que no son estacionarios o que tienen el caracter móvil, se considera para comprar este tipo de bienes o activos fijos, un 10 % del monto solicitado a Conadi, que complementa a otro tipo de proyecto. Según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas.		
	Si es proyecto de equipamiento , con la compra de maquinaria o equipos de carácter estacionario o que deben ser instalados en un lugar específico y de ubicación permanente. Según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas.		
	Si es un proyecto turístico, con uso de agua con fin recreacional , se adjunta el certificado de dominio de las aguas, junto con los requisitos de cada otro proyecto según corresponda.		
	Si es un proyecto productivo, con uso de agua con fin no agrícola , se adjunta el certificado de dominio de las aguas, junto con los requisitos de cada otro proyecto según corresponda.		
	Si es proyecto de tipología múltiple , se deberá cumplir con los requisitos específicos para cada tipo de proyecto. Según lo indicado en el punto N°3 de las bases técnicas.		
	Si es proyecto de capacitación y/o asistencia técnica que complementa a un proyecto de otra tipología , este es realizado por un profesional o técnico dedicado a este fin, con el respectivo título, patente comercial y formalización en el SII. Esta actividad es complementaria a los otros tipos de proyecto y no pasa del 10% del monto solicitado a Conadi incorporando también el programa de capacitación; Según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas.	15	
	Cuando se trata de proyectos de reposición que ejecuta arreglos o reparación de un negocio con patente y permiso sanitario, se adjunta proyecto arquitectónico con planos, itemizado y especificaciones técnicas realizado por un profesional acreditado. Según lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnicas.		